



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N° 2819 DEL 01 DE JUNIO DE 1982



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059 -2020-MDA/A

Amarilis, 07 de febrero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE,

VISTO:

El Informe N° 509-2019-MDA/GDS/SGDHES, de fecha 31 de diciembre de 2019, el Informe N° 002-2020-MDA/GDS, de fecha 02 de enero de 2020, el Informe N° 005-2020-MDA/GPP-SGPMI, de fecha 20 de enero de 2020, El Memorandum N° 052-2020-MDA/GPP, de fecha 20 de enero de 2020, el Proveído N° 067-2020-MDA-GPP/SGP, de fecha 28 de enero de 2020, el Informe N° 062-2020-MDA/GPP, de fecha 06 de febrero del 2020, el Proveído S/N-GM, de fecha 06 de febrero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 82° Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: Numeral 12) "18. Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados. Numeral 19. Promover actividades culturales diversas.

Que, mediante Informe N° 509-2019-MDA/GDS/SGDHES, de fecha 31 de diciembre de 2019, el Sub Gerente de Desarrollo Humano, Educación y Salud, remite a la Gerencia de Desarrollo Social, el Plan de Trabajo "Programa Formativo Vecinos Emprendedores - Vacaciones Divertidas 2020", dirigido a niños, adolescentes, jóvenes, madres y adultos, a través de talleres formativos deportivos, actividades físicas, recreacionales, canchas, manualidades, teatro, oratoria, entre otros. A su vez, con Informe N° 002-2020-MDA/GDS, de fecha 02 de enero de 2020, el Gerente de Desarrollo Social lo presenta a la Gerencia Municipal el Plan de Trabajo referido para su conocimiento y trámite respectivo.

Que, según Informe N° 005-2020-MDA/GPP-SGPMI, de fecha 20 de enero de 2020, el Sub Gerente de Planificación y Modernización Institucional, informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que dicho Plan está estipulado en el POI 2020 de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, Educación y Salud, por lo que solicita su aprobación.



052-020-1111



www.municipalidaddeamarilis.gob.pe
Red social: MunicipalidadAmarilis



Avenida Municipal de Huadeta N° 100
W. Patacameta - Amarilis

Amarilis



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N° 23419 DEL 01 DE JUNIO DEL 1982



Que, mediante Proveído N° 067-2020-MDA-GPP/SGP, de fecha 28 de enero de 2020, la Sub Gerente de Presupuesto, informa que se ha realizado la modificación presupuestaria según Memorándum N° 052-2020-MDA/GPP, para el PIM 2020, luego se procedió a la Certificación Presupuestaria y su aprobación de la CCP mediante la Nota N° 106, según meta, rubro y específica de gastos para el Plan de Trabajo "Programa Formativo Vecinos Emprendedores – Vacaciones Divertidas 2020", por el importe de S/ 8,400.00.

Que, según Informe N° 062-2020-MDA/GPP, de fecha 06 de febrero de 2020, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Informe a la Gerencia Municipal que, se ha evaluado el Plan de Trabajo "Programa Formativo Vecinos Emprendedores – Vacaciones Divertidas 2020", por el importe de S/ 8,400.00, visto la disponibilidad presupuestal del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2020, realizó la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, según específica de gasto, respetando las prohibiciones de la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, por lo que se cuenta con disponibilidad presupuestal respectiva.

Que, a través del Proveído S/N-GM, de fecha 06 de febrero del 2020, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Secretaría General, proyectar el acto administrativo correspondiente.

Estando a lo expuesto, de conformidad al artículo 17° numeral 17.1 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. **APROBAR**, el Plan de Trabajo: "Programa Formativo Vecinos Emprendedores – Vacaciones Divertidas 2020", con eficacia anticipada, dirigido a niños, adolescentes, jóvenes, madres y adultos, a través de talleres formativos deportivos, actividades físicas, recreacionales, danzas, manualidades, teatro, oratoria, entre otros; el cual consta de un volumen de nueve (09) folios.

Artículo 2°. **ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Desarrollo Humano, Educación y Salud, y unidades orgánicas competentes la ejecución y cumplimiento del plan aprobado.

Artículo 3°. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Desarrollo Humano, Educación y Salud, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
[Firma]
ALVARO L. PUGAR LUCAS
ALCALDE



052 234191



www.municipalidaddeamarilis.gob.pe



Av. Municipalidad de Amarilis N° 1001 - Arequipa - Perú

Amarilis